

4° Congreso Internacional sobre Efectos Desigualdad Educativa y Empleos Juveniles  
Precarios (noviembre 2019)

## “PERCEPCIÓN DE LOS JÓVENES SOBRE CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO (SÍNTESIS DE TESIS DE MAESTRÍA)”

Esmeralda Maldonado Enríquez <sup>1</sup> y Jorge A. Lera Mejía <sup>2</sup>  
Universidad Autónoma de Tamaulipas, México  
[esmee.maldonado@gmail.com](mailto:esmee.maldonado@gmail.com)

**RESUMEN:** La investigación aborda el fenómeno de corrupción en la adquisición de cargos públicos de la Administración Pública Estatal, desde la percepción de los jóvenes de Cd. Victoria. Surge de experiencias en el servicio público en áreas administrativas de la Administración del Estado de Tamaulipas. Si bien era consciente que prevalecía cierto grado la corrupción en ese sector, no me había percatado del impacto que puede generar en el desequilibrio en igualdad de oportunidades para acceder a cargos públicos dentro de la Administración Pública, ya que la corrupción es un fenómeno que no sólo es atribuible a los funcionarios, de quienes por supuesto su conducta es reprochable, sino que en realidad, ellos forman parte de un sistema en el que todo está corrompido, desde la forma de acceso al servicio público y la obtención del material para el desempeño de las funciones, hasta los propios ciudadanos que, incluso antes de tener contacto con el funcionario, tienen la certeza de que es necesario dar una mordida para obtener una decisión o un acto de autoridad en su favor. En ese sistema, hasta cierto punto, se espera que el funcionario o servidor público sea corrupto y corruptible. A la fecha no se cuenta con un mecanismo de reclutamiento de personal transparente como es el Servicio Profesional de Carrera, que permita igualdad de oportunidades en materia laboral, la profesionalización de los servidores públicos y óptimo desempeño de las instituciones. La investigación busca conocer la percepción de los jóvenes en materia de corrupción, abordando al tráfico de influencias en los servidores públicos, si cumplen el perfil requerido por el manual de perfiles de puestos para desempeñar sus funciones y mediante que mecanismo fueron reclutados.

**PALABRAS CLAVE:** Corrupción, Administración Pública, Servidores Públicos, Servicio Profesional de Carrera.

1. Licenciada en Administración. Estudiante de Posgrado en Ciencia Política y Administración Pública en la FDYSC de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Email: [esmee.maldonado@gmail.com](mailto:esmee.maldonado@gmail.com)
2. Doctorado en Administración Pública. Profesor e investigador de la UAMCEH de la UAT. Email: [jalera@docentes.uat.mx](mailto:jalera@docentes.uat.mx) Director de Tesis de maestría de la candidata Esmeralda Maldonado Enríquez.

## INTRODUCCIÓN.

La corrupción es un fenómeno que ha deteriorado gradualmente las acciones de los servidores públicos, gradualmente porque no es un fenómeno nuevo, sino que persiste ya desde hace varias décadas, pero no se le había dado la importancia debida hasta que estudios recientes revelaron el impacto que ha causado en las instituciones, servicios públicos y en la ciudadanía al practicar actos corruptos que demeritan la esencia de la Administración Pública.

La corrupción es un fenómeno histórico que en los últimos años ha atraído el interés por parte de la comunidad investigadora por ser un problema que atañe tanto el sector público como el privado, causando el demérito de las instituciones, la pérdida de confianza hacia los funcionarios y servidores públicos a tal magnitud que los ciudadanos de cierto modo lo hacen parte de su forma de vivir y actuar, es decir, se fue propiciando hasta llegar a ser un problema como el cáncer, que se encuentra y actúa de manera silencioso hasta que se decide diagnosticar sus causas y efectos.

De igual forma sucede con la corrupción que es percibida por los ciudadanos dentro de la Administración Pública Estatal al no existir un mecanismo de reclutamiento de personal transparente al cual pueda acceder cualquier ciudadano que esté interesado en formar parte de la Administración pública Estatal lo que genera un desequilibrio de oportunidades laborales y se presta a cometer actos corruptos como el tráfico de influencias por parte de los servidores públicos en materia de reclutamiento, lo que a su vez con lleva a otra problemática que es el deficiente nivel de profesionalización del servidor público, el desconocimiento si la persona cumple con el perfil requerido para ocupar un puesto dentro de la Administración.

El tipo de corrupción que da pie a esta investigación es la del tráfico de influencias para la adquisición de puestos públicos dentro de la Administración Pública Estatal.

La falta de un Servicio Profesional de Carrera que permita igualdad de condiciones para los interesados en formar parte de la Administración es un vacío que incide en la comisión de vicios como es la corrupción para acceder a

puestos públicos dentro de la Administración Pública Estatal, siendo los principales actores los servidores públicos.

El objetivo es lograr influir en que se adopten estrategias claras para atender el problema de la corrupción y el tráfico de influencias en el acceso al servicio público, que es uno de los principales problemas que preocupan a la ciudadanía, pues impacta en la estabilidad y el desarrollo de los jóvenes y agudiza otros problemas públicos, como: pobreza, inseguridad, desempleo, deuda e impunidad.

Las reformas a la constitución realizadas en junio de 2015 y, posteriormente, la aprobación del primer paquete de leyes que le dieron vida al Sistema Nacional Anticorrupción, sin duda alguna contemplan el marco jurídico de actuación para fortalecer a las instituciones siempre y cuando el corrupto quien es alguien que no sólo actúa en contra o al margen de las reglas, sino que además produce evidencia suficiente para ser señalado como un corrupto actué en contra de sus principios y ejerza una conducta negativa.

### **1. Planteamiento del problema.**

Cd. Victoria, Tamaulipas es una ciudad altamente conformada por burócratas al servicio del Estado, lo que contempla a la Administración Pública Estatal como la principal captadora del interés ciudadano en adquirir un puesto y formar parte de esta.

El problema radica en que no se cuenta con un mecanismo de reclutamiento transparente que permita el acceso a la Administración Pública y esto genera un desequilibrio de oportunidades laborales y se presta a cometer actos corruptos como el tráfico de influencias por parte de los servidores públicos en materia de reclutamiento, lo que a su vez con lleva a otra problemática que es el deficiente nivel de profesionalización del servidor público.

Es por ello que a la ciudadanía cada vez le dificulta más encontrar un empleo en base a sus competencias, nivel profesional y experiencia. Lo importante es implementar el Servicio Profesional de Carrera como un mecanismo transparente y que combata la corrupción en materia de acceso al servicio público.

### **1.1. Justificación.**

Al estudiar el fenómeno de la corrupción desde la percepción de los jóvenes se podrá obtener un conocimiento más profundo de este fenómeno, que ha venido deteriorando las acciones de los servidores públicos, perdiendo credibilidad las instituciones y demeritando su actuar. Lo cual permitirá realizar un diagnóstico de la Administración Pública de acuerdo a la percepción de los jóvenes victorenses.

El servicio público es de gran importancia para que el aparato burocrático logre sus objetivos, y más aún si cuenta con personal altamente competente para el desarrollo de sus funciones.

El tema de corrupción y acceso al servicio público es imperante en la sociedad joven ya que se ha visto afectada en gran medida, siendo estos el futuro de nuestra sociedad, es de gran importancia para este estudio conocer la percepción de los mismos.

Con referencia al decreto NO. LXIII-181 mediante el cual se expide La Ley Del Sistema Estatal Anticorrupción De Tamaulipas en la publicación del 02 de junio en el Periódico Oficial Del Estado De Tamaulipas, el principal objetivo de las Dependencias es promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones, programas, proyectos y calidad de los servicios que se brinden a la sociedad.

Por lo anterior siguiendo este enfoque la Ley Estatal Anticorrupción es una herramienta base para que los titulares de las Dependencias que conforman la Administración Pública del Estado en Cd. Victoria, Tamaulipas, establezcan y, en su caso actualicen las políticas, procedimientos y sistemas específicos para contrarrestar y prevenir hechos de corrupción y faltas administrativas.

Los resultados de la presente investigación ayudaran a la Administración Pública Estatal a tener conciencia de la importancia de un Servicio Profesional de Carrera que evite actos de corrupción y fortalezca el aparato burocrático.

### **1.3 Objetivo general.**

Conocer la percepción de los jóvenes sobre corrupción en la Administración Pública Estatal y la captación de puestos en el servicio público.

### **1.4 Objetivos específicos.**

1. Determinar la tendencia del comportamiento de la corrupción en la Administración Pública Estatal.
2. Determinar cuáles son los factores que generan corrupción en la Administración Pública Estatal
3. Conocer el impacto y/o consecuencias que ha producido la adquisición de cargos públicos dentro del fenómeno de la corrupción en la Administración Pública Estatal.
4. Identificar el grado de conocimiento de la normatividad en materia de anticorrupción por parte de los jóvenes.

### **ANTECEDENTES.**

Aunque siempre ha sido parte del paisaje de la política nacional, la corrupción se incorporó a la agenda y al debate públicos hasta los años 80. Fue entonces que comenzó a percibirse y definirse abiertamente como una práctica nociva para la vida pública y a diseñarse algunos mecanismos para limitarla y castigarla. Quizá la percepción sobre la creciente corrupción esté basada únicamente en la mayor información disponible pero la impunidad en términos de porcentaje de delitos de corrupción denunciados, perseguidos, consignados y sancionados sigue siendo extremadamente baja.

Los esfuerzos institucionales para combatir la corrupción en México han sido tibios y poco efectivos. En 1982 se estableció, durante el gobierno de Miguel de la Madrid, la Secretaría de la Contraloría General de la Federación (SECOGEF) que en 1994, bajo la administración de Ernesto Zedillo, adoptó el nombre de Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) para convertirse en 2003, durante el gobierno de Vicente Fox, en la Secretaría de la Función Pública (SFP). En los tres casos se trata de organismos dependientes del titular del Poder Ejecutivo.

Las reformas a la constitución realizadas en junio de 2015 y, posteriormente, la aprobación del primer paquete de leyes que le dieron vida al Sistema Nacional Anticorrupción.

Se ha avanzado también en la formación de órganos de control externo o inter-orgánico como la Auditoría Superior de la Federación (ASF) el Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI).

La corrupción es un problema que ya es parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para su erradicación, así como también es parte de la agenda pública en México.

A pesar de los avances que se han dado a nivel mundial y dentro del país para combatir la corrupción, la percepción que la ciudadanía tiene sobre ésta no sólo no ha mejorado, sino que pareciera ir en aumento.

Datos arrojados en encuestas que miden la percepción en materia de corrupción señalan a México no muy favorecido en la posición que ocupa a nivel mundial en percepción de la corrupción.

## 1.2. Barómetro Global de la Corrupción 2019

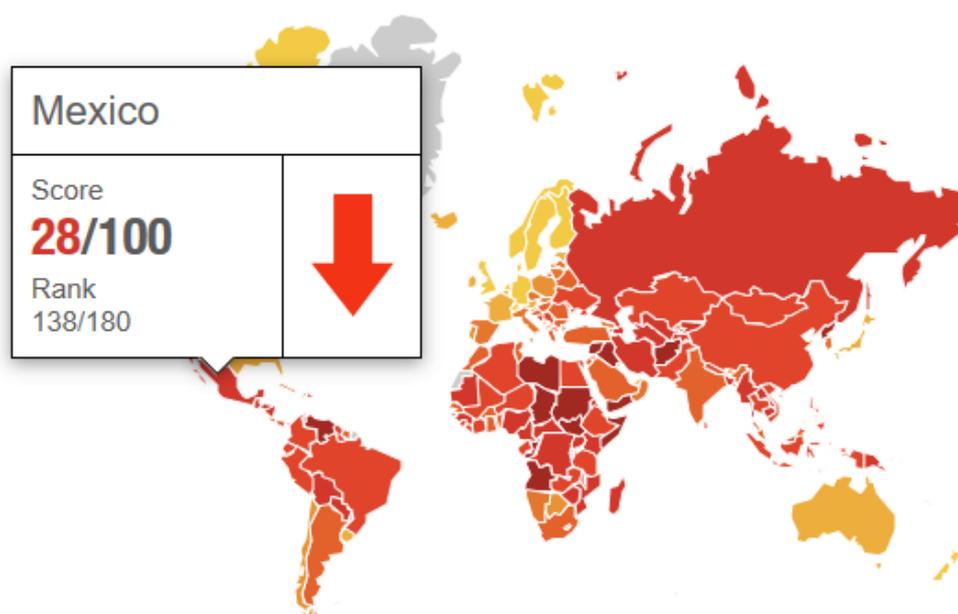


Figura 1. Índice de percepción de corrupción

Fuente: Transparencia Internacional.

El índice de percepción de corrupción posiciona a México en el lugar 138 de 180 países encuestados, obteniendo un índice de percepción del 28%. Es decir, los valores tabulados se manifiestan de la siguiente forma: 0 corresponde a percepción de altos niveles de corrupción y 100 corresponde a percepción de muy bajos niveles de corrupción.

En función de la percepción de corrupción del sector público que tienen sus habitantes.

En los últimos 10 años México se ha mantenido en los estándares por arriba de la media, lo cual confirma que la población concibe la prevalencia de la corrupción en sus diversas variables.

México - Índice de Percepción de la Corrupción		
Fecha	Ranking de la Corrupción	Índice de Corrupción
2018	138°	28
2017	135°	29
2016	123°	30
2015	95°	35
2014	103°	35
2013	106°	34
2012	105°	34
2011	100°	30
2010	98°	31

Figura 2. Índice de percepción de corrupción - México

Fuente: Transparencia Internacional

### 1.3. Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG)

	Entidad federativa	ICBG 2001	ICBG 2003	ICBG 2005	ICBG 2007	ICBG 2010
1	Baja California Sur	3.9	2.3	4.8	7.3	1.8
2	Durango	8.9	12.6	11.1	6.5	3.9
3	Nayarit	6.4	5.8	5.7	5.2	4.4
4	Aguascalientes	4.5	3.9	6.2	4.7	4.7
5	Yucatán	6.8	4.8	6.7	8.9	5
6	San Luis Potosí	5.7	10.2	6.6	6.8	5.6
7	Quintana Roo	6.1	3.7	9.4	5.8	5.9
8	Zacatecas	6.2	5.6	5.3	5.9	6.1
9	**Tamaulipas	6.3	5.1	6.8	9.2	6.5
10	Morelos	7.7	8.3	11.0	9.8	6.7
11	Querétaro	8.1	6.3	2.0	7.0	6.9
12	Veracruz	7.9	6.4	10.8	9.7	6.9
13	Chihuahua	5.5	5.7	7.4	8.7	7.1
14	**Baja California	5.7	6.0	6.9	8.8	7.1
15	Puebla	12.1	18.0	10.9	11.0	7.6
16	Guanajuato	6.0	8.9	5.2	5.1	7.6
17	Chiapas	6.8	4.0	2.8	7.1	7.6
18	Coahuila	5.0	4.4	6.5	8.4	8.3
19	Campeche	7.3	5.7	7.8	7.2	8.3
20	Michoacán	10.3	4.8	10.8	5.7	8.4
21	Sonora	5.5	4.5	5.2	6.0	8.4
22	Nuevo León	7.1	9.9	9.3	6.0	9.1
23	Sinaloa	7.8	5.5	6.6	8.1	9.9
24	Tlaxcala	6.6	7.8	10.0	11.7	10.2
25	Jalisco	11.6	6.5	7.2	8.8	10.3
26	Colima	3.0	3.8	7.0	3.1	10.4
27	Tabasco	8.5	6.9	13.6	9.7	10.8
28	Hidalgo	6.7	3.9	11.4	7.1	11.6
29	Oaxaca	7.4	6.8	8.1	6.4	13.4
30	Guerrero	13.4	12.0	11.1	8.0	16.0
31	Estado de México	17.0	12.7	13.3	18.8	16.4
32	Distrito Federal	22.6	13.2	19.8	12.7	17.9
	NACIONAL	10.6	8.5	10.1	10.0	10.3

Figura 3. Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno 2010

Fuente: Transparencia Mexicana

El INCBG mide la corrupción que afecta a los hogares.

Utiliza una escala que va de 0 a 100: a menor valor, menor corrupción.

Permite valorar los cambios en materia de corrupción en servicios públicos y trámites y los resultados del INCBG 2010 precisan que en 10.3 de cada 100 ocasiones en que se realizó un trámite o accedió a un servicio público se consumó un acto de corrupción.

## 2. La corrupción. Etimología y conceptos

Octavio Paz menciona “No sabemos en dónde empieza el mal, si en las palabras o las cosas, pero cuando las palabras se corrompen y los significados se vuelven inciertos el sentido de nuestros actos y de nuestras obras también es inseguro”

La palabra en castellano *corrumperé* de origen latino en el diccionario de la Real Academia de Lengua Española la define como “echar a perder, dañar o pudrir algo; sobornar a alguien con dádivas o de otra manera; hacer que algo se deteriore (Real Academia Española, 2019).

Es decir, para que el fenómeno de corrupción surta efecto, se necesitan dos actores, servidor público y ciudadano que son los que intervienen para la comisión de un acto corrupto, degradar o debilitar las buenas practicas, es decir, “romper algo entre dos, destruir conjuntamente su integridad”

El fenómeno de la corrupción ha cobrado relevancia para su estudio en las últimas décadas debido a que se convirtió en un problema que afecta a todo organismo e individuo del cual pueda causar efectos en sus diferentes matices dentro de la administración Pública.

La corrupción es definido como “actos mediante los cuales un funcionario público es impulsado a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa” (González Llaca, 2005, pág. 50)

La definición más aceptada por su sencillez y precisión es la adoptada por la Transparencia Internacional “el abuso del poder público para beneficio privado” (Internacional, Transparencia, 2019).

Otra conceptualización la define como “el abuso del poder para beneficio propio”. (Secretaria de la Función Pública, 2013).

Para ello es “importante hacer explícito que esta definición se circunscribe a los actos cometidos por los integrantes del sector público o, en el mejor de los casos, a aquellas personas que manejan recursos provenientes del erario”. (Casar, 2015, pág. 9).

Del Catillo menciona que:

La corrupción es un fenómeno complejo con múltiples causas y efectos, que fluctúa desde el simple acto de un pago ilícito hasta el funcionamiento endémico del sistema económico y político. El problema de la corrupción ha sido considerado no sólo como un problema estructural sino también moral y cultural. (2003, pág. 14).

Las anteriores definiciones abren una amplia gama de categorías de lo que pudiera considerarse como corrupción, pero lo importante es delimitar el término para que resulte operable para la presente investigación.

La corrupción tiene un matiz histórico y cultural, lo que significa que es un fenómeno universal, pero que en determinados contextos, se manifiesta con ciertas particularidades dependiendo del tiempo, el lugar y la sociedad.

En este sentido, la Auditoría Superior de la federación, en su actuación proactiva como promotora de la transparencia, eficiencia y mejora continua de los servicios públicos, ha propuesto la necesidad de implementar programas de gobierno puntuales que ataquen de fondo las causas que generan la corrupción mediante la adopción, entre otras, de las acciones prioritarias siguientes:

Reducción gradual del exceso de burocracia, tramitología y discrecionalidad en la prestación de los servicios públicos; establecimiento de modelos de servicio civil de carrera que otorguen seguridad laboral a los trabajadores y eviten la visión patrimonialista de los cargos públicos; creación de sistemas de indicadores estratégicos de medición que permitan evaluar el desempeño de instituciones y servidores públicos; (Del Castillo, 2003, pág. 62)

## **2.1. Tipos de corrupción.**

Una primera clasificación determinada por la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (Naciones Unidas, 2004) es:

- a. Soborno de funcionarios públicos nacionales
- b. Soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales publicas

- c. Malversación o peculado, apropiación indebida y otras formas de desviación de bienes públicos por un funcionario público
- d. Tráfico de influencias
- e. Abuso de funciones
- f. Enriquecimiento ilícito
- g. Soborno en el sector privado
- h. Malversación o peculado de bienes en el sector privado
- i. Blanqueo del producto del delito
- j. Encubrimiento
- k. Obstrucción de la justicia

Un estudio del Instituto Nacional De Estadística y Geografía define un acto como corrupto implica dos cosas: 1) que dicho acto se encuentre sancionado por algún código penal o administrativo y 2) que exista además un genuino interés por sancionarlo. Por ejemplo, de acuerdo con la opinión pública, la corrupción puede dividirse en tres tipos: “blanca”, “gris” y “negra”. En primer lugar, la corrupción blanca son actos que están clasificados como corruptos, pero ni los funcionarios públicos ni la población creen conveniente que deban ser castigados. En cambio, la corrupción gris son aquellos actos que algún grupo (servidores públicos o población) quiere ver sancionados, mientras que otro no. Finalmente, la corrupción negra engloba los comportamientos que son juzgados como atroces si, tanto funcionarios como población, los consideran corruptos y ambos desean sancionarlos. Dicho de otra forma, esta clasificación plantea que ni todos los actos corruptos son considerados ilegales, ni todos los actos corruptos son vistos como deseablemente sancionables. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, 2016)

La Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS, por sus siglas en inglés) incluye “actos corruptos como el soborno, la malversación, el abuso de autoridad, el tráfico de influencias, el enriquecimiento ilícito, entre otros” (ONUDD, 2015, pág. 81).

### **3. Administración pública.**

La administración pública tiene diferentes concepciones de acuerdo al autor que se aborda, unos la definen como el procedimiento de las actividades administrativas, es decir en base a la función y otros autores la definen como un ente que forma todo el aparato burocrático.

Para Fernández Ruiz la administración pública es

El conjunto de áreas del sector público del Estado que, mediante el ejercicio de la función administrativa , la prestación de los servicios públicos, la ejecución de las obras públicas y la realización de otras actividades socioeconómicas de interés público, trata de lograr los fines del estado (2017, pág. 94).

Y para efectos del presente estudio es la que se abordara.

#### **3.1. Conformación del Administración Pública del Estado de Tamaulipas**

La administración pública está conformada por un conjunto de instituciones y de organizaciones de carácter público que disponen de la misión de administrar y gestionar el estado y algunos entes públicos. La Administración Pública del Estado de Tamaulipas está conformada por 17 Secretarías, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas (2016) en su artículo 23, las cuales permiten el ordenado desarrollo del Estado, dentro de estas se encuentra la Secretaría de Administración, unidad que será de análisis en los perfiles de puestos y otorgamiento de plazas administrativas dentro de un marco de combate a la corrupción.

#### **3.2. Trafico de influencias en el acceso al servicio público .**

La captura de los cargos públicos es el resultado histórico de la forma en que se construyó la administración pública en México, mediante un modelo de organización jerárquica y sin controles. Se trata del reparto de cargos de conformidad con reglas no escritas, fundadas en la lealtad y en la cercanía con

el grupo político dominante en turno. Este fenómeno limita la capacidad de acción de la administración pública tanto a nivel federal como a nivel estatal, pues no garantiza el ingreso y el desarrollo de los funcionarios con base en criterios objetivos como el mérito, la certeza, la igualdad y la independencia.

Para el CIDE, un estudio revela que:

Quando los funcionarios no están comprometidos con los fines de la institución ni priorizan sus objetivos, sino más bien obedecen a la persona o al grupo en el poder que administra las diversas posiciones, se genera un sistema de conflicto. Esto permite que, por un lado, los cargos sean repartidos para premiar y denegados para castigar y, por el otro, colocar en puestos estratégicos a personas políticamente leales que, en un momento dado, priorizan los fines personales o de grupo sobre los institucionales. (2018, pág. 16)

Los méritos, la formación, experiencia y capacidades no son considerados para el otorgamiento de puestos públicos y, si lo son, se los toma en cuenta de manera secundaria.

### **3.3. Servicio Profesional de Carrera**

En marzo de 2003, se aprobó la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, que en su artículo segundo establece:

El Sistema de Servicio Profesional de Carrera es un mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad. (2003)

En Tamaulipas solo se dispone de la Ley orgánica de la Administración Pública Estatal que prevé en su capítulo tercero, sección IV, artículo 27 que la Secretaría de Administración es la responsable de “dictar las medidas administrativas para el ingreso, selección, contratación, inducción, capacitación y control administrativo del personal de la administración pública del Estado, así como

procurar el mejoramiento de sus condiciones económicas, sociales, culturales y de trabajo” (2016, pág. 12).

“Aunque en el discurso se reconoce el mérito y existen catálogos de definición de puestos, el acceso a los cargos es principalmente discrecional o mediante pruebas que carecen de confiabilidad” (Sángines & Strazza, 2016).

El SPC es la excepción y no la regla. La normativa que da vida al SNA prevé mecanismos de profesionalización como una herramienta necesaria para eliminar espacios de discrecionalidad, aumentar la transparencia y rendición de cuentas de los procesos de contratación y garantizar capacidades para el fortalecimiento de las instituciones. Además, obliga a pensar en un esquema de profesionalización y garantías de mérito, con equidad de género, permanencia y movilidad para puestos clave en la atención y combate a la corrupción, como, por ejemplo, los órganos internos de control (OIC), los magistrados del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Fiscal Anticorrupción.

La Política Nacional Anticorrupción debe prever criterios y esquemas de profesionalización que transformen de fondo el quehacer público del país, que eviten los sistemas de cuotas que imperan, para cubrir compromisos después de los procesos electorales, y que garanticen mecanismos claros y transparentes en los procesos de selección en los puestos clave.

## BIBLIOGRAFÍA:

- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN . (2003). *Ley del Servicio Profesional de Carrera de la APF*. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf>
- Casar, M. (2015). *México: Anatomía de la corrupción*. México: IMCO-CIDE.
- CIDE. (2018). *Hacia una política nacional anticorrupción. Bases para una discusión pública*. México.
- Del Castillo, A. (2003). Medición de la corrupción: Un indicador de la Rendición de Cuentas. *Cultura de la Rendición de Cuentas*, 1-77.
- Fernández Ruiz, J. (2017). *Derecho Administrativo*. México: Secretaría de Cultura.
- González Llaca, E. (2005). *La Corrupción: patología colectiva*. México: Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
- H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. (2016). *LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS* . Obtenido de [http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2016/10/Ley\\_Organica-2016.pdf](http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2016/10/Ley_Organica-2016.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. (2016). Corrupción; una revisión conceptual y metodológica. En números, un documento de análisis y Estadísticas. *INEGI*, 07, 1-46.
- Internacional, Transparencia. (2019). *Transparencia Internacional*. Recuperado el 22 de octubre de 2019, de <https://www.tm.org.mx/transparencia-internacional/>
- Naciones Unidas. (2004). *Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción*. Recuperado el 22 de Octubre de 2009, de [https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163\\_S.pdf](https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163_S.pdf)
- ONU DC. (2015). *Clasificación internacional de delitos con fines estadísticos. Versión 1*. Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS\\_SPANISH\\_2016\\_web.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf)
- Real Academia Española. (2019). *Corrumperé*. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de Real Academia Española: <https://dle.rae.es/?w=corromper>
- Sángines, M., & Strazza, L. (2016). *Profesionalización de la función pública en los estados de México*. Obtenido de Banco Interamericano.
- Secretaría de la Función Pública. (2013). *Gobierno de México*. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de <https://www.gob.mx/sfp/documentos/definicion-de-corrupcion>